

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS POR SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

**PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL
SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS
PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO
DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10-
BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA
BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.**

MARZO DE 2018

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co

Pág. 1



CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2. CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR; igualmente cuenta con cuatro (4) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reza:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con***

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de **subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)* –Negrillas y cursivas nuestras-

Además en el **artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015**, define que son bienes y servicios de características técnicas uniformes así:

“...Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales O similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (a) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007...”

En el caso que nos ocupa la Central Administrativa y Contable-CENAC VALLEDUPAR, propone adelantar la escogencia de un contratista para obtener **ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.**

, teniendo en cuenta para ello lo siguiente:

- La adquisición de los elementos, descritos en este documento está destinado a mejorar las condiciones de los funcionarios de las unidades centralizadas y a cumplir con la misión institucional.
- La Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo un proceso simplificado, sirve para garantizar la eficiencia de la contratación en este caso, pues se requieren lo antes posible estos elementos, para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones misionales.
- Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

En atención a lo anterior, para contratar el suministro de estos elementos, es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, primero porque el suministro de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección de contratista según las normas expuestas en este ítem, pues se trata del suministro de bienes de características técnicas uniformes y

Pág. 3

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual como ya se explicó.

1.3.1. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

La presente selección abreviada se desarrollará con base en el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

1.3.2. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** para satisfacer la necesidad existente, es de “**SUMINISTRO**”, regulado por el Código de Comercio Colombiano.

Respecto al componente del Suministro:

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Suministro es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, contendrá la tipología del Suministro, contrato definido por el Código de Comercio en sus artículos del 968 al 980, como aquél que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas o servicios a otra a cambio de un pago.

En el presente caso el contratista se obligará a entregar los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y este último pagar dichos elementos en dinero.

1.4. DOCUMENTOS Y ANEXOS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por el o los certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los estudios previos, los pliegos definitivos, los actos administrativos de apertura y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR** en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo # 1 “Especificaciones Técnicas” se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El Anexo # 2 “Minuta del Contrato”, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

1.5. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones.

Formulario No. 3 “Acreditación Capacidad Económica del Oferente”, Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente”, deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 4 “Compromiso Anticorrupción”, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 5 (En el evento que en el proceso aplique la Ley 816 de 2003 deberá diligenciarse este formulario) “Declaración Ley 816 de 2003 – “Protección

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

Industria Nacional y Reciprocidad", deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural ó jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

NOTA: Este formulario aplica cuando el proceso va dirigido a Productores Nacionales

Formulario No. 6 "Beneficiario Cuenta SIIF", debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria, cuyos documentos deben ser anexado a la plataforma del siif para que sean validados por los comités evaluadores.

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 8 Modelo documento de conformación de Consorcio.

Formulario No. 9. Modelo documento de conformación de unión temporal.

Formulario No. 10. Modelo declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales persona natural.

Formulario No. 11. Modelo declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales persona jurídica

CAPITULO SEGUNDO

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto es **ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.**

2.2. PARTICIPANTES

2.2.1. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

Cuando el Representante Legal de la empresa se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

2.2.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La CENAC VALLEDUPAR acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1° del Art. 7 Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la CENAC VALLEDUPAR rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

2.3. CONCURSANTES ELEGIBLES

Los concursantes elegibles serán aquellos que cumplan a cabalidad con los pliegos de condiciones estipulados para esta contratación, la constitución y la ley y demás normas reglamentarias de la contratación pública.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto este proceso podrá ser limitado a Mipymes, siempre que ocurra lo siguiente:

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las MIPYMES en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las Mipymes que integren los Consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

Para los mismos efectos deben manifestar interés en participar en el proceso de selección, por lo menos tres (3) Mipymes, por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo

2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que manifiestan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.”

2.5. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME NACIONAL

La Mipymes Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes Nacional debe presentarse en la plataforma del SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes Nacional, a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial conforme lo establece la ley; además, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o el Registro Mercantil para acreditar el domicilio de la Mipymes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 43 de la Ley 1450 de 2011, se deberán seguir los criterios allí establecidos para determinar el tamaño empresarial del proponente, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

Que habiéndose cumplido con los presupuestos necesarios para una convocatoria limitada a Mipymes de las señaladas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad continuará con el proceso contractual respectivo LIMITÁNDOLO A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, mediante

Pág. 9

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes señalada en el literal a) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme al cronograma establecido para el presente proceso.

2.6. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

De conformidad al Artículo 2º Parágrafo 4º Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no exige el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección de contratista, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro este pliego de condiciones.

2.7. APOYO AL PRODUCTOR NACIONAL

Para dar estricta aplicación a la Ley 1089 de 2006 de apoyo a la producción nacional en los procesos de contratación pública, el oferente, en caso de ser productor deberá allegar el registro de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; en el evento de presentarse en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe ser del productor nacional debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.8. ADENDAS

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y se publicará en el Portal Único de Contratación.

2.9. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

La Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR tiene a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas, que no podrá ser superior en ningún caso a la mitad del plazo inicialmente fijado a fin de dar a los participante tiempo para enmiendas y/o aclaraciones o porque lo considera conveniente o cuando las 2/3 partes de los proponentes lo soliciten.

En caso de determinarse la necesidad de una prórroga esta será anunciada a los concursantes mediante un adenda que hará parte del pliego de condiciones y se enviará a cada uno de los participantes del proceso a su dirección electrónica.

2.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política,

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co

Pág. 10



el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2236 del 27 de diciembre de 2017,, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$81.563.964,00) M/CTE IVA INCLUIDO MCTE** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5718 de fecha 9 de Febrero de 2018, distribuidos así:

PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE		
UNIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
BEEV3	825.000,00	9.900.000,00
BITER10	1.031.000,00	12.372.000,00
BAMMA7	358.000,00	4.296.000,00
BIMUR	358.000,00	4.296.000,00
TOTAL		30.864.000,00

PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL		
UNIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
BEEV3	145.000,00	1.740.000,00
BITER10	187.500,00	2.250.000,00
BAMMA7	133.500,00	1.602.000,00
BIMUR	187.500,00	2.250.000,00
TOTAL		7.842.000,00

PISCINAS		
UNIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
BASPC10	1.694.288,00	20.331.456,00
BIMUR	1.877.209,00	22.526.508,00

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

TOTAL	42.857.964,00
-------	---------------

SUMA TOTAL	81.563.964,00
------------	---------------

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Mfrsanchez	Mfrsanchez	Rubiel Sanchez Vergel
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005	15-01-03-005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
				Fecha y Hora Sistema: 2018-02-09 6:25 p. m.	2018-02-09 6:25 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	5718	Fecha Registro:	2018-02-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	81.563.964,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	81.563.964,00	Saldo x Comprometer:	81.563.964,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5718	Fecha Registro:	2018-02-09	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
SDR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-2-0-4-4-12 MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS	Nación	10	CSF						
Total:						81.563.964,00	0,00	81.563.964,00	81.563.964,00	0,00

Objeto: ADO. DE MATERIALES DE REACTIVOS DE LAB Y QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL - PISCINAS - DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VPAR SEGUN OAMP 2018

SP. GLORIA ELENA ORTIZ MEMBERTY
JEFE PPTO CENAC VPAR

2.13. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta, las observaciones y demás documentos que consideren pertinentes dentro del proceso a través de la plataforma del SECOP II

2.14. NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa, Normas Orgánicas del Presupuesto, Estatuto Tributario, Decreto 660 de 2007 (cuando aplique), Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa, guías y manuales de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes.

2.15. PLAZOS

PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos contratados**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



2.16. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

2.17. DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad.

2.18. DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

2.19. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el “Cronograma”, publicado en la plataforma del SECOP II.

2.20. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II en la siguiente dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y en medio impreso en las instalaciones de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y a partir de la fecha de la apertura de la selección abreviada, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la plataforma del SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido publicado en la plataforma del SECOP II”. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la mencionada plataforma.

2.21. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL CENAC VALLEDUPAR.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.22. AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

El M.D.N - Ejército Nacional- CENAC VALLEDUPAR efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y análisis de riesgos a petición de los interesados, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia informativa, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de pregunta y respuestas respectivo.

2.23. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido con el cronograma de la plataforma del SECOP II, Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
- b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **www.contratos.gov.co** SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido con el cronograma de la plataforma del SECOP II.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en “Cronograma” establecido en la plataforma del SECOP II, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.24. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir **escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad** y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma, publicado en la plataforma del SECOP II.

2.25. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente adelantar el trámite necesario, para la presentación de la oferta con la debida antelación en el SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el cronograma del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas, físicamente, por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones Militares no lo habilita para que se le reciba la propuesta, pues la metodología empleada para el presente proceso será la exigida por la plataforma virtual SECOP II.

En atención a lo anterior los proponentes interesados en participar en los procesos de contratación que la CENAC Regional Valledupar adelante, deben disponer del tiempo necesario para la diligencia del cierre del presente proceso, no servirá de excusa el desconocimiento del procedimiento, ni mucho menos será responsabilidad de la entidad el recibo de las ofertas, fuera del marco normativo y tecnológico dispuesto para el recibo de las mismas, los interesados en participar deberán seguir las instrucciones contemplados en el siguiente interesados en participar deberán seguir las instrucciones contemplados en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf , así las cosas los proponentes interesados en participar deben de suscribirse en el proceso de referencia y presentar la oferta conforme a lo establecido allí.

Nota: es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en el link anterior.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO: SELECCIÓN ABRAVIADA DE MINIMA CUANTÍA N° XXX-CENCAVAL-2018

DESTINATARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

ORIGINAL (Ó PRIMERA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que a la fecha y hora del cierre, se registren en la plataforma del SECOP II presenten su propuesta de conformidad con lo señalado en la plataforma del SECOP II. La hora oficial referida se controlará a través de la plataforma SECOP II, por lo que tal como se ha descrito a lo largo de este documento es responsabilidad de los oferentes realizar el trámite pertinente para ello.

Dado que el recibo de las ofertas es controlado por la plataforma del SECOP II, No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, solo se recibirán las ofertas allegadas al sitio WEB del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el **Cronograma del Proceso**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.26. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.27. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

No habrá lugar a apertura de Las propuestas, las propuestas recibidas serán descargadas del sitio web dispuesto para tal fin en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Cronograma del Proceso. Salvo en el caso de la propuesta económica para los procesos adelantados bajo la modalidad de Subasta Inversa, toda vez que solo la propuesta económica ya que la misma se abrirá en audiencia de subasta de acuerdo con la hora y fecha asignada en la plataforma del SECOP II.

En virtud de lo anterior y dado que las ofertas presentadas quedan publicadas en sitio WEB, las mismas serán de dominio público, por lo que el cierre del proceso tampoco se efectuará en presencia de los proponentes, el cierre lo hará la plataforma del SECOP II y allí podrá verse y verificar la información de cada una de las propuestas presentadas en los procesos de selección.

2.28. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.28.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma del SECOP II”.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.29.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en la plataforma del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II, o en su defecto dentro del término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** en el requerimiento que se realice al oferente señalado en la plataforma del SECOP II, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En

Pág. 19

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando a juicio del MDN-Ejército Nacional–CENAC VALLEDUPAR el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

2.30. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

2.30.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.30.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 3 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

2.30.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 3 CONDICIONES TÉCNICAS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

2.30.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

El proponente deberá cargar la propuesta económica en el sobre asignado para ello de acuerdo con la plataforma del SECOP II, la cual será objeto de evaluación económica durante el acto de subasta.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, adelantará el siguiente procedimiento:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el sobre de propuesta económica en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

2.30.4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

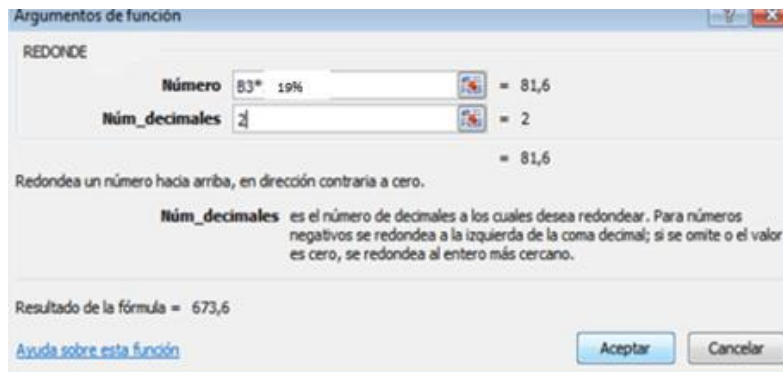
VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, adelantará el siguiente procedimiento:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario N° 4 “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

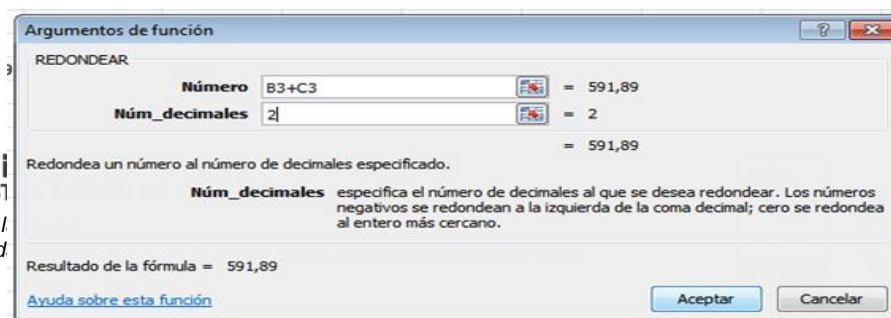
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. $(=REDONDEAR (casilla \text{ valor unitario base } * 0.19; 2))$, el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

$(=REDONDEAR (casilla \text{ valor unitario base} + casilla \text{ del IVA}; 2))$



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario N° 4 “Valoración de la propuesta Económica”. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 4 “Datos del proceso”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

2.30.4.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.30.5. INFORMACION PARA EL SIIF

2.30.6. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- 1 Nombre ó razón social del beneficiario
- 2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- 3 Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
- 4 País de ubicación de la persona
- 5 Ciudad
- 6 Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia. Expedida en un término no superior a 30 días.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

- 7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- 8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.30.7. PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. certificación bancaria que contenga la siguiente información: Nombre del banco o sucursal Dirección del banco País, Ciudad, Número de cuenta Nombre del titular
2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

2.30.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.30.9. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable señalado en la plataforma del SECOP II". Para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.30.10 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término para subsanar y presentar observaciones, el Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, publicará en el SECOP II las observaciones.

2.30.11 CONTRA OBSERVACIONES

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito en la plataforma del SECOP II a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

2.30.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, este método será el que saque la balota más alta realizada en audiencia pública.

2.31. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial consagrado en el anexo No 2 “datos del proceso”, se rechazará la oferta total. o cuando el valor del ítem o sub ítems supere el precio de referencia estipulado en los pliegos de condiciones se rechazará la oferta total.
- b) Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso,; se rechazara la oferta.
- c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organizacional establecidos en Pliego de Condiciones.
- d) La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazara la oferta total. Cuando aplique
- e) No discriminar el IVA para los bienes
- g) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.
- h) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- l) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- m) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- n) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

- o)** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- p)** La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- q)** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- r)** Cuando de la visita técnica a las instalaciones del oferente se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz. (Cuando aplique)
- s)** Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
- t)** Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
- u)** Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta técnica
- v)** Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082.
- w)** Cuando la información inscrita por el proponente o de cada uno de sus integrantes en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de la adjudicación.
- x)** La entrega extemporánea de la oferta.
- y)** La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta (aplica para las manifestaciones de interés), por la persona natural, proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o apoderado, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o unión temporal
- z)** Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y habiendo escuchado previamente proponente.
- aa)** Presentar una oferta incompleta o condicionada.
- bb)** No presentar cualquiera de los documentos establecidos en las condiciones mínimas de participación.
- cc)** No acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.
- dd)** No superar la verificación de requisitos habilitantes.
- ee)** No anexar documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio o anexarlo sin firma antes del cierre del proceso
- ff)** Cuando se comprueba que la información suministrada por el oferente no es veraz o no corresponde a la realidad.
- gg)** Cuando no se acredite la capacidad residual de contratación (Kr) exigida (cuando aplique)

hh) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotee en su totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.

ii) Cuando el valor de la propuesta económica corregida (Corrección aritmética), difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5%. Ya sea por encima o por debajo del valor presentado.

jj) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o no esté firmada por el proponente o su representante.

kk) Presentar oferta económica con tachadura o enmendadura.

ll) Ofrecer un valor unitario en cero (0) o no ofertarlos en la propuesta económica

mm) No discriminar el porcentaje de AIU en la propuesta económica, cuando aplique

oo) No aportar el análisis de precios unitarios. Cuando aplique

pp) Cuando no sean subsanadas por el proponente, las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud de la entidad, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.

qq) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

2.32. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar en la plataforma del SECOP II, bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, así mismo será publicado en la plataforma del SECOP II.

2.33. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

Según lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el cronograma de la plataforma del SECOP II. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

El M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma de la plataforma del SECOP II

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.34. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma de la plataforma del SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

2.35. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CAPITULO 3

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



3.2. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, de conformidad con lo establecido en este estudio previo y los pliego, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y del aporte de la documentación habilitante solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y a lo señalado en el pliego de condiciones.

La verificación de documentos y requisitos habilitantes, comprende la constatación inicial respecto del cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, de organización y financieras, los cuales son criterios HABILITANTES y no tendrán ponderación alguna en razón de que dichos criterios permiten a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en los numerales que a continuación se detallan, y que no se hallen incurso en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el pliego de condiciones, serán

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

consideradas como propuestas hábiles y pasarán a la etapa de evaluación económica dando aplicación a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **concede un (1) día hábil a los proponentes para que rindan las aclaraciones y explicaciones que el primero solicite por escrito y estime indispensables, sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del mismo término, aquellos puntos que sean susceptibles de subsanar.**

El (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados o no subsanen la ausencia de requisitos antes de la fecha establecida en el cronograma (la cual será programada para el día hábil siguiente), dará lugar a que su la propuesta sea catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE, y se procederá al rechazo de la misma.

-DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones. Para que una propuesta pueda ser evaluada económicamente debe ser admitida jurídicamente de forma previa.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido y acreditar los siguientes requisitos:

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse el formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” debe ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR.

-DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato

Pág. 30

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación,

Pág. 31

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo del contrato y hasta tres (3) años más.

-COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (1) AÑO, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del

contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

-CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente con no más de diez (10) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre vigente y en firme.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Se advierte finalmente que el no cumplimiento de lo establecido en este acápite, causará el **RECHAZO** de la oferta.

-ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable-Regional Valledupar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

--CERTIFICADO DE PAGO DE MULTAS

En el evento de que el proponente registre multas, deberá demostrar haberla cancelado dentro de los últimos seis meses a la imposición de la misma, de lo contrario no podrán contratar con el estado, de conformidad con lo citado en el artículo 183 LEY 1801 DE 2016.

-GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

-Características de las Garantías

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



El proponente deberá constituir a favor de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro Contenido en una póliza; (ii) Patrimonio Autónomo; o (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

-Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

-Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

-COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO “Compromiso Anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

-PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO “Pacto de Integridad” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

3.2.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá diligenciar el Formulario N°. 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial” suscrito por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, el cual será objeto de verificación frente a la información contenida en el RUP. De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, M.D.N.- EJC- CENAC-VALLEDUPAR, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2016.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
2. Cuando EL MDN- EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJERCITO NACIONAL.
3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3 Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoria externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.
6. El CONTADOR PUBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejercito Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejercito Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoria externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

10.1.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

10.1.3.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

10.1.3.2 Formulario No. 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera

Se deberá diligenciar el **Formulario N°. 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente”**, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2016 o para los proponentes que tengan la información actualizada podrán adjuntar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

10.1.3.3 Certificación Bancaria

El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días

antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.1.3.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario N°. 6 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

10.1.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA El proponente deberá cargar su propuesta económica a la plataforma del SECOP II de conformidad con lo señalado en la misma plataforma para el caso, la cual será objeto de evaluación económica durante el acto de subasta, la cual se llevara a cabo de manera presencial en las instalaciones de la CENAC Regional Valledupar.

10.1.3.6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Se realizará análisis de los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, capital de trabajo y rentabilidad del activo y patrimonio para el sector con los datos

Obtenidos a través de consulta del (Sistema de Información Empresarial — SIE).

Información validada a través del Registro Único de Proponentes (RUP) para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector Servicios, tornando como referencia la experiencia que se ha tenido con los indicadores implementados por varios años en la base de Datos de los Indicadores Financieros publicados en la página del SIE (Sistema de Información Empresarial — SIE) de la Superintendencia de Sociedades. Los proponentes habilitados financieramente serán aquellos que cumplan con los Indicadores Financieros establecidos a continuación. En la siguiente tabla se relacionan las 16 empresas del sector de actividades de servicio de comida y bebidas que fueron tenidas en

cuenta para establecer los indicadores, cabe anotar que los cálculos de cada una de las empresas los realiza la entidad con base en los estados financieros que cada una de estas firmas aportan al SIE, se aclara que la información financiera corresponde a la vigencia 2016 en razón a que la Superintendencia de Sociedades actualizará la información a la vigencia 2017 después del segundo semestre de 2018.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”

En la siguiente tabla se relacionan 10 empresas del sector del objeto de estudio que fueron tenidas en cuenta para establecer los indicadores, cabe anotar que los cálculos de cada una de las empresas los realiza la entidad con base en los estados financieros que cada una de estas firmas aportan a la Súper Intendencia de Sociedades (SIE), se aclara que la información financiera corresponde a la vigencia 2016.

CÁLCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	COACOSTA S.A.S.	50%	3,58	2.984.767.000,00	2	1	0
2	INVERAGRO S.A	52%	3,12	4.038.499.000,00	11	5	0
3	AGROMUNDO LTDA.	53%	2,49	968.235.000,00	4	2	
4	SUMINISTROS QUÍMICOS INDUSTRIALES LIMITADA.	43%	2,15	10.928.235.000,00	15	8	3
5	INSUMMA BUSINESS GROUP FARMÁVICO S.A.	34%	2,40	5.115.907.000,00	6	4	
6	COMERCIALIZADORA LAURA S.A.	58%	1,15	2.291.013.000,00	7	3	0
7	PLAZA DE LIMA Y CIA LTDA	68%	1,41	686.730.000,00	19	6	
8	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLGAN TRADING S.A.S.	128%	0,77	(725.815.000,00)	(15)	4	6
9	DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA	77%	1,48	1.865.968.000,00	5	1	0
10	PROVINAS SAS	56%	2,24	5.335.041.000,00	2	1	

CÁLCULO INDICADORES

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZ COB INTERESES	K TRABAJO
COACOSTA S.A.S.	3,58	50%	INDETERMINADO	2.984.767.000,00
INVERAGRO S.A	3,12	52%	INDETERMINADO	4.038.499.000,00
AGROMUNDO LTDA.	2,49	53%	INDETERMINADO	968.235.000,00
SUMINISTROS QUÍMICOS INDUSTRIALES LIMITADA.	2,15	43%	3	10.928.235.000,00
INSUMMA BUSINESS GROUP FARMACOLÓGICA S.A.	2,40	34%	INDETERMINADO	5.115.907.000,00
COMERCIALIZADORA LAURA S.A.	1,15	58%	INDETERMINADO	2.291.013.000,00
PLAZA DE LIMA Y CIA LTDA	1,41	68%	INDETERMINADO	686.730.000,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLGAN TRADING S.A.S.	0,77	128%	6	(725.815.000,00)
DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA	1,48	77%	INDETERMINADO	1.865.968.000,00
PROVINAS SAS	2,24	56%	INDETERMINADO	5.335.041.000,00
PROMEDIO	2.08	62%	0.98	3.358.858.000

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,

El MDN- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥ 3% La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 3%.
Veces

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Para el cálculo del indicador de liquidez, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

ENDEUDAMIENTO $\leq$ 50%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 50%.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura requerida para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES $\geq$ 2 %

La Razón de Cobertura de Intereses acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 2%. Veces

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple.

D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CAPITAL DE TRABAJO = 100% DEL (VTPA) O (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 100% del valor (asignado / oficial) del proceso.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual la sumatoria del capital de trabajo individual de cada uno de los miembros.

10.1.3.7. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

En la siguiente tabla se relacionan 10 empresas del sector del objeto de estudio que fueron tenidas en cuenta para establecer los indicadores, cabe anotar que los cálculos de cada una de las empresas los realiza la entidad con base en los estados financieros que cada una de estas firmas aportan a la Súper Intendencia de Sociedades (SIE), se aclara que la información financiera corresponde a la vigencia 2016.

CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	COACOSTA S.A.S.	50%	3,58	2.984.767.000,00	2	1	0
2	INVERAGRO S.A	52%	3,12	4.038.499.000,00	11	5	0
3	AGROMUNDO LTDA.	53%	2,49	968.235.000,00	4	2	

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

4	SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES LIMITADA.	43%	2,15	10.928.235.000,00	15	8	3
5	INSUMMA BUSINESS GROUP FARMAVICOLA S.A.	34%	2,40	5.115.907.000,00	6	4	
6	COMERCIALIZADOR A LAURA S.A.	58%	1,15	2.291.013.000,00	7	3	0
7	PLAZA DE LIMA Y CIA LTDA	68%	1,41	686.730.000,00	19	6	
8	COMERCIALIZADOR A INTERNACIONAL SOLGAN TRADING S.A.S.	128%	0,77	(725.815.000,00)	(15)	4	6
9	DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA	77%	1,48	1.865.968.000,00	5	1	0
10	PROVINAS SAS	56%	2,24	5.335.041.000,00	2	1	

CALCULO INDICADORES		
EMPRESA	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS
COACOSTA S.A.S.	2	1
INVERAGRO S.A	11	5
AGROMUNDO LTDA.	4	2
SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES LIMITADA.	15	8
INSUMMA BUSINESS GROUP FARMAVICOLA S.A.	6	4
COMERCIALIZADORA LAURA S.A.	7	3
PLAZA DE LIMA Y CIA LTDA	19	6
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLGAN TRADING S.A.S.	(15)	4
DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA	5	1
PROVINAS SAS	2	1
PROMEDIO	5.54%	3.56%

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio requerida para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

UTILIDAD OPERACIONAL
PATRIMONIO

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $\geq$ 6%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (6%).

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La rentabilidad sobre el activo requerida para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO $\geq 4\%$

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (4%).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El comité económico estructurador concluye que los indicadores financieros para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3% Veces
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 50 %
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2 Veces
Capital de Trabajo (Activo Corriente–Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 100% del PO

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)x 100	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 4%

3.2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 2, del pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°. 2
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente deberán acreditar la experiencia en uno o varios contratos, cuyo objeto consista en el suministro y/o compraventa de materiales reactivos de laboratorio y químicos para el aseo y limpieza de las piscinas y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o residual, cuyo valor o la suma de ellos sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Adicional a ello el proponente deberá demostrar que los contratos aportados se encuentran debidamente registrados en el RUP e inscritos y clasificados en algunos de los códigos establecidos:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47101605	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equipos de Limpieza y Suministros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(05)Químicos de remoción bacteriana
47101607	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equipos de Limpieza y Suministros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(07)Químicos de control de olor
47101608	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equipos de Limpieza y Suministros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(8) Floculantes
47101609	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equipos de Limpieza y Suministros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(09)Microbicidas

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

47101 610	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equ ipos de Limpiez a y Suminis tros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(10)Compuestos para suavizar el agua
47101 611	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equ ipos de Limpiez a y Suminis tros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(11)Demulsificantes
47101 612	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equ ipos de Limpiez a y Suminis tros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(12)Polielectrolitos
47101 613	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equ ipos de Limpiez a y Suminis tros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(13)Soluciones de neutralización
47101 615	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equ ipos de Limpiez a y Suminis tros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(15)Químico de fluorización del agua
47101 610	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(47)Equ ipos de Limpiez a y Suminis tros	(10)Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	(16)Consumibles para el tratamiento de agua	(10)Compuestos para suavizar el agua
12352 316	(B)MATERIAS PRIMAS	(12)Equ ipos de Limpiez a y Suminis tros	(35) Compuestos y mezclas	(23) Compuestos inorgánicos	(16) Hidróxido de sodio
60104 202	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(60)Equ ipos de Limpiez a y Suminis tros	(10)Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	(42) Pruebas del agua, conservación y ecología	(02) Kits de muestreo y pruebas del agua

		ías y Equipo educati vo, Material es, Accesor ios y Suminis tros			
--	--	---	--	--	--

El valor del contrato se actualizará a partir de la fecha de inicio del contrato hasta el año 2017, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00

3.2.1.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que uno de sus integrantes cumpla con la totalidad de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante mínima al 1% de la experiencia exigida. Así mismo quien aporte la mayor experiencia no podrá tener un porcentaje de participación para el presente proceso inferior al 50%

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Así mismo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia solo las actividades que se encuentren relacionadas con el objeto exigido dentro del requisito de la experiencia del presente proceso, de acuerdo al porcentaje de participación que se tuvo para el contrato acreditado.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional CENAC VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

3.2.1.4.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia específica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por el contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato

- Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

e). Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN y/o autoridad competente según el caso

f). En caso de contratos con particulares y/o privados, se acreditará el pago del impuesto del IVA, facturas, retención en la fuente, certificación del CREE, garantías y toda la trazabilidad contable que el contrato haya generado y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

G). Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

3.2.1.4.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al número de contratos exigidos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos en el orden relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
 - iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- El CENAC VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3.2.1.4.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución se establecerá en la plataforma del SECOP II

3.2.1.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de

cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1.5.1. FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Materiales Químicos para PTAP						
1		47101610	Hipoclorito de calcio. granulado al 70%	Caneca X 45 Kilos	Caneca	1
2		47101610	Sulfato de aluminio granulado tipo A	bulto x 25 Kilos	bulto	1
3		12352316	Soda caustica hidroxido de sodio al 48 %	Caneca X 5 Galones	Caneca	1
4		47101610	Hipoclorito de calcio al 5% liquido	Caneca X 5 Galones	Caneca	1
5		47101610	tableta cloradora a base de hipoclorito de sodio para potabilizar agua	Frasco de 5 pastillas de 200 g	Frasco	1
6		47101610	sulfato de alumina o alumbre tipo b apariencia amarillo/blanco al 203 m%:17.00 materia insoluble max%=8.0	bulto x 25 kg	bulto	1
7		60104202	test de kits para el análisis en campo de cloro y ph en caja robusta de transporte que incluya discos de color y un comparador de cloro y el ph. el kit debe contener los reactivos y utensilios necesarios	Unidad	Unidad	1
8		47101610	hipoclorito de Sodio al 15% liquido	Caneca X 25 litros	caneca	1
9		60104201	policloruro de aluminio al 50%	caneca X 25 litros	Caneca	1

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

10		41106212	kit de verificación rápida para cloro libre y pH cloro libre y total colorimetrico 0.0-2.5/mg/l(ppm)0.5mg/l(ppm) ph colorimetrico 6.0-0.5ph - 0.5 ph indicador ph100 prom	Unidad	Unidad	1
11		52151662	nasa estándar fabricado en polipropileno de alta calidad con extensión de 3mts		Unidad	1
12		47101610	Hipoclorito calcio al 5% liquido	Caneca X 25 litros	Caneca	1
13		47101610	Hipoclorito de Sodio Líquido al 15%	Caneca X 5 Galones	Caneca	1
Materiales Quimicos para PTAR						
14		47101610	Bacterias para planta de tratamiento agua residual. 1X10 ⁸ bacterias / ml	Envase de 4 Litros	Unidad	1
15		41106212	Acelerador de bacterias aerobias.Compuesto natural de micronutrientes para aumento de la biomasa bacteriana.	Litro	Unidad	1
16		52151604	Nasa estándar.Fabricada en polipropilenos de alta calidad.		unidad	1
17		47101610	soda caustica en escamas para el pH bajo	bulto x 25 kg	bulto	1
18		51101607	cal viva color blanca granulado	bulto x 50 kg	bulto	1
19		41106212	kit de transformación de bacterias biodegradador y celerador de bacterias aerobias en lito		unidad	1
20		41106212	eliminador de olores	frasco de color verde de 1000cc	frasco	1
21		47101610	hipoclorito hipoclorito granulado al 70%	caneca x 45 kg	Caneca	1
22		41106212	bacterias kit de transformación de bacterias	caneca x 20 litros	Caneca	1

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

			biodegradador y celerador de bacterias aerobias.			
23		47101610	Hipoclorito calcio al 5% liquido	caneca x 25 litros	Caneca	1
24		52151604	nasa estándar fabricada en polipropileno de alta calidad con extensión de 3 mts		unidad	1
Materiales Quimicos para Piscina						
25		47101610	hipoclorito de calcio y/o cloro estabilizado al 91% en pastillas	pastillas -tarro x 1 kg	frasco	1
26		47101610	hipoclorito de calcio granulado y/o cloro estabilizado al 70%	caneca x 40kg	Caneca	1
27		47101610	sulfato de aluminio granulado tipo A	bulto x 25 kg	bulto	1
28		52151604	nasa estándar, fabricada en polipropilenos de alta calidad		unidad	1
29		49241712	líquido para clarificar (floculante) el agua	floculante	galon	1
30		49241712	alcalos en polvo	bulto x 25 kg	bulto	1
31		49241712	reductor ph liquido	caneca x 20 lts	Caneca	1
32		49241712	reductor ph liquido	frasco x galon	frasco	1
33		49241712	reactivo líquido para medir el cloro presente en el agua	frasco x 20ml	frasco	1
34		49241712	reactivo líquido para medir el pH del agua	frasco x 20ml	frasco	1
35		49241712	reactivo líquido para medir el pH del agua	frasco x1ml	frasco	1
36		49241712	hipoclorito al 13% líquido	caneca x 5 galones	Caneca	1
37		47101615	soda caustica en escamas	bulto x 25 kg	bulto	1
38		47101615	cloro granulado	caneca x 45 kg	Caneca	1
39		47101608	sulfato ferroso	bulto x 25 kl	bulto	1
40		47101611	cal viva	bulto x 50 kilo	bulto	1
41		47101611	cal viva	bulto x 25 kilo	bulto	1

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

42	47101612	kit de transformación de bacterias biodegradador y celerador de bacterias aerobias en lito	frasco x1000cc	frasco	1
43	47101615	bacterias lact bac	liquido	Unidad	1
44	47101606	bicarbonato de calcio	en polvo - bulto x25 kilo	bulto	1
45	47101607	eliminador de olores en polvo	papeletas general 1kg	unidad	1
46	47101615	soda caustica liquida	frasco x 1 lt	frasco	1
47	47101613	arena silice color blanco /02	bulto x50 kilo	bulto	1
48	47101609	carbón coke	bulto x25 kilo	bulto	1
49	47101609	carbón activado	bulto x50 kilo	bulto	1
50	47101605	sulfato de sodio	bulto x25 kilo	bulto	1

3.2.1.5.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios y bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios suministrado o prestado respectivamente
5. Que cubra el servicio prestado y el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros

Pág. 61

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

3.2.1.5.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al servicio prestado o por mala calidad o defecto de fabricación del bien instalado, el contratista deberá reponerlo en un término **no mayor a tres (03) días hábiles**, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del contrato que se origine por el presente proceso.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

3.2.1.5.5. REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL:

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente**, debidamente suscrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario acreditará el **CERTIFICADO DE CARENCIA DE SUSTANCIAS CONTROLADAS CON EL FIN DE CERTIFICAR EL PERMISO DE MANIPULACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR**. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento del anterior requisito, generará la no ejecución del contrato por parte del contratista y en consecuencia el incumplimiento del mismo, por lo que en ese caso la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, tomará las medidas pertinentes haciendo efectivas las garantías que amparan el futuro contrato resultado del presente proceso de selección.

CAPITULO CUARTO PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

4.1. FACTOR DE SELECCIÓN

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Además, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, dice que en la selección abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

También el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del mismo Decreto manifiesta que si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.2.9. Del presente decreto.

En atención a las disposiciones normativas anteriores, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable para el suministro del bien con destino a las unidades tácticas centralizadas por el CENAC VALLEDUPAR, y por ende, el factor de selección del contratista.

4.2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4.3. PRECIO

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la CENAC VALLEDUPAR, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

4.4. DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la subasta inversa presencial será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo el procedimiento establecido para la subasta inversa presencial, el proponente deberá presentar la oferta inicial de precios en un sobre cerrado contenido dentro de la propuesta.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos previstos en la Ley y en estos pliegos de condiciones deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, No obstante si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances.

La CENAC VALLEDUPAR, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

La CENAC VALLEDUPAR, otorgará a los proponentes el término de dos (2) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.

El margen mínimo de mejora de ofertas será del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor a mejorar, cuya cifra será admitida máxima con 2 decimales. Los lances que estén por debajo no serán aceptables.

Los proponentes, utilizando los formularios y los sobres que les han sido entregados harán su lance o consignarán la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En caso de que el proponente no haga posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, entendiéndose como **lance válido** para efectos de la presente convocatoria, los que sean realizados dentro de los parámetros establecidos en estos pliegos.

4.5. CLASES DE LANCES

Lances: Propuesta de precio presentada presencial durante el certamen de la subasta.

Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.

Lances no válidos: propuesta de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro del certamen.

Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de exclusión del certamen

Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

La CENAC VALLEDUPAR, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

4.6. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

En el caso de persistir la situación de empate luego de comparar las ofertas iniciales de precio, se realizará un sorteo por balotas luego de la terminación de la audiencia de subasta inversa.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente elegirá un número o un color inmodificable de una balota.
- Las balotas se introducirán en una bolsa de tela de color negro y se le pedirá a uno de los asistentes a la audiencia que saque una balota
- La balota sacada de la bolsa representará al proponente que ganará el proceso de selección.
- El sorteo será conducido por el funcionario que la CENAC VALLEDUPAR delegue para ello.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios de la CENAC VALLEDUPAR, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella. Dicha acta se publicará en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

4.7. DE LA ADJUDICACIÓN O DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



4.8. LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La adjudicación será completa, no habrá lugar a adjudicación parcial o por ítems. La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, suscribirá el contrato con el proponente que haya realizado el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de su propuesta inicial de precio, no obstante, la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto oficial, aplicándole el porcentaje de descuento al listado de precios contenido en la oferta económica.

4.9. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

4.10. PLAZO, FORMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido en estrado, es decir en la audiencia de subasta en la plataforma del SECOP II, así mismo se comunicará a los demás interesados, de acuerdo con la publicación en la plataforma del SECOP II, además dicho acto se publicará en el portal único de contratación estatal.

No obstante, la CENAC VALLEDUPAR podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Central así lo exijan. Si esta no se surtiera de esta forma por cualquier causa esta se notificará por aviso en la plataforma del SECOP II y por correo a cada uno de los interesados.

4.11. DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 y 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para no declarar desierto la Convocatoria Pública deberá existir por lo menos (1) propuesta hábil, entendida esta como la que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

4.12. ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

El (los) oferente (s) manifestará (n) expresamente su aceptación al proyecto de minuta del contrato que se anexa a este pliego. En el evento de guardar silencio se entenderá aceptada la misma.

4.13. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en los términos de referencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la CENAC VALLEDUPAR, en calidad de sanción el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

CAPITULO QUINTO

5. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	N°	
					CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones subitas en los precios de los productos.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	5
					VALORACIÓN DEL RIESGO	6
					CATEGORÍA	Riesgo alto
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento o del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, los precios actuales y sus posibles alzas en el mercado.		
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO	2		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo bajo		
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la Evaluacion		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	En la Adjudicacion		
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante supervisor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº			
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General		
					FUENTE	Externo		
					ETAPA	Ejecucion		
					TIPO	Riesgo regulatorio		
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuacion economica del contrato		
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlacion de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio economico del contrato		
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO	3		
					VALORACION DEL RIESGO	6		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					PROBABILIDAD	2		
					IMPACTO	2		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo bajo		
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato		

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
OPERACIONALES	Se presenta cuando no existe el personal idóneo, el no cumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución y mala calidad del servicio contratado				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del contratista y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	2	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
OPERACIONALES	El no cumplimiento de las actividades de la entrega de los elementos durante el plazo estipulado en el contrato				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante controles semanales el cumplimiento del contrato.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante y Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
			COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante supervisor	MONITOREO Y REVISION		
			PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Semanalmente.			

TIPO DE	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
---------	-----------------------	---	---	---	----	--

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

RIESGO							
OPERACIONALES	Que los materiales entregados no cumplan con las características ofertadas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no tenga el suministro exigido en el contrato y no cumpla con los requisitos durante la ejecucion del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que los materiales entregados no sean los correctos.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta su actividad económica.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Que los elementos no cumplan con las expectativas esperadas.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez entregado el primer suministro de material estos no sean de total satisfacción.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfaccion del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los elementos para saber su calidad y fecha de expedición y vigencia.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	3
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al recibo de los bienes
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	En la suscripcion de acta de recibo a satisfaccion.
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que las sugerencias dadas por la firma auditora está en funcionamiento.
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensualmente
						IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						MONITOREO Y REVISION
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
OPERACIONALES	Una vez iniciado contrato, y los materiales entregados no sean suficientes.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecucion
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato, los descubrimientos y resultados encontrados sean mayores a los esperados, esto extendería el plazo de ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Problemas y/o hallazgos no esperados durante la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Historial de los elementos entregados recientes para lograr tener un estimado más exacto.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	3
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo Bajo
						IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						MONITOREO Y REVISION

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando al inicio del contrato la entrega de los resultados de las últimas auditorias.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) y los mismos pueden verse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecucion
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrazos o dificultades en la ejecucion
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente inforantiva que es posible y probable la consumacion en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas tecnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo Bajo
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de informacion que el riesgo puede concretarse, analisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, historicos por periodos del ano, etc.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?	Tan pronto se advierta

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	REVISION
--	--	--	--	--	-------------------------------	---	----------

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	UNA INADECUADA ADJUDICACION.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	5	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	70% AL CONTRATISTA 30% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACION DEL PRECIO OFERTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	2	1	1

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

N°		1	2	3
TRATAMIENTO				
	2	1	1	1
	4	2	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	SOLICITAND O LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

5.1. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

De conformidad con el SECCION 3 – SUBSECCION 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las

obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, así:

GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
<u>Cumplimiento del contrato:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3.	Por un valor equivalente al <u>Diez por ciento (10%)</u> del valor del contrato, por el término de vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 7.	Por un valor equivalente al <u>Diez por ciento (10%)</u> del valor del contrato, con una vigencia mínima de <u>un (1) año</u> contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CAPITULO SEXTO

6. DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será **EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES**

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. **b)** Hacer entrega formal de los mencionados bienes al almacenista del Batallón ASPC10. **c)** Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen **d)** Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro. **e)** Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Elaborar y presentar

conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. **h)** Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. **i)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **j)** El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. **k)** El contratista se obliga a mantener un stock mínimo de productos a efectos de atender de manera inmediata las necesidades de la entidad. **l)** Entregar los elementos en un lapso de tiempo no mayor a veinticuatro horas, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor. **m)** El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.

6.2.3. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución del contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos contratados**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

6.4. LUGAR DE ENTREGA

El contratista se obliga a realizar la entrega de los **MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL** en las instalaciones de la Décima Brigada, en el Almacén de Intendencia del Batallón BASPC10 Km 1 Vía La mesa de la Ciudad de Valledupar. **No obstante luego de dar recibo a los bienes en el almacén señalado, el supervisor del contrato coordinará con el contratista para que este haga la entrega de los mismos a cada una de las unidades tácticas beneficiarias.**

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable- **CENAC VALLEDUPAR**, esto es en el Cantón militar Decima Brigada Avenida La Popa Kilometro 1 vía a la Mesa, Municipio de Valledupar Cesar.

El **CONTRATANTE** no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

6.5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$81.563.964,00) M/CTE IVA INCLUIDO MCTE** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5718 de fecha 9 de Febrero de 2018**,

6.6. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Las variables utilizadas por el CENAC VALLEDUPAR para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.
- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.)
- La utilidad razonable del proveedor

6.7. VALOR DEL CONTRATO

Dado que para la adquisición de los bienes que la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR pretende contratar se hará uso del procedimiento de subasta inversa, el valor del contrato será aquel que resulte de dicha diligencia y que constituya el menor precio del último lance de la misma.

Nota: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

6.8. FORMA DE PAGO

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales mensuales del valor del contrato de acuerdo a los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

El pago aquí señalado, se hará dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Situación de recursos por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN) – JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL (Asignación cupo PAC).
- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, el Almacenista y el Ordenador del Gasto, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos.
- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- ✓ Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

6.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del presente contrato será el señor El supervisor del presente contrato será el señor **MY. FRANK CAMARGO CADENA** en calidad de Ejecutivo y 2do comandante del BIMUR, o quien haga sus veces en su cargo, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

- g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- i. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
- j. Tendrá las siguientes facultades en particular:
- 1.) Suscribir las actas inicial de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
 - 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- k) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
- l) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.
- m) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

6.10. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

6.11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes; no obstante para su ejecución requerirá:

a) Por parte de la entidad contratante:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



- La expedición del registro presupuestal por el valor total del contrato.
- La aprobación de las garantías que constituya en su favor el contratista para amparar el cumplimiento integral del contrato, siempre que dichas garantías estén conformes con las exigencias de sumas aseguradas, vigencias, cubrimientos, beneficiario, asegurado y tomador.

b) Por parte del contratista:

- La constitución de garantías en favor de la entidad contratante para amparar el cumplimiento integral del contrato.
- El pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se deriven de la celebración del contrato.

6.12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

6.13. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

6.14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

El contrato se terminará cuando:

- Se cumpla el plazo de ejecución del contrato
- Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expidan los siguientes documentos: **a)** Acta de entrega y recibo de los bienes, firmada por Supervisor. **b)** Certificación de haber recibido en buen estado los bienes, firmada por el supervisor del contrato, en donde se haga constar además, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista, en las condiciones exigidas.

El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

6.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre la CENAC VALLEDUPAR y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: **a)** la terminación del contrato (si esta termina antes del plazo de ejecución) **b)** la expiración del término previsto para la ejecución del contrato **c)** la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o **d)** la fecha del acuerdo que la disponga.

El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el supervisor del contrato, con la orientación de la Asesora Jurídica y se colocará a consideración del contratista, previa la citación del caso, quien podrá sugerir modificaciones, supresiones o adiciones e incluso hacer las salvedades a las que se refiere el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.16. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista **no** se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
- Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

6.17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales.

Las estipulaciones del contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integren. Estos se consideran complementarios de aquél y los mismos deben interpretarse en su conjunto

6.18. MULTAS Y SANCIONES

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, la CENAC VALLEDUPAR podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el

incumplimiento, la Central entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías constituidas a favor de la entidad contratante y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. A continuación se señalan de manera enunciativa algunas de las causales de imposición de multas por parte de la entidad contratante:

6.18.1. CAUSALES DE LAS MULTAS

6.18.1.1. POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES

Si el contratista incumpliere la obligación de entregar los elementos con las condiciones técnicas exigidas por la CENA VALLEDUPAR, y se negare a corregir dicho incumplimiento después de mediar apremio escrito del supervisor, se causará una multa diaria hasta que el contratista cumpla con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.

Cuando el incumplimiento se mantenga por más de una semana, la CENAC VALLEDUPAR podrá declarar la caducidad del contrato.

6.18.1.2. POR INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, por suspensiones, adiciones, otro sí al contrato, etc. se causará una multa por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Supervisor.

Cuando el incumplimiento se mantenga por más de una semana, la CENAC VALLEDUPAR podrá declarar la caducidad del contrato.

6.19. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de MULTA a que hacen relación los numerales anteriores, siempre que se halle pendiente la ejecución de obligaciones a su cargo, se iniciará el procedimiento establecido en el manual de contratación del Batallón, con plena aplicación del derecho al debido proceso, (artículo 29 de C.N y 17 de la Ley 1150 de 2007).

Para efectos de dar aplicación a este procedimiento, el contratista autoriza expresamente a la Central, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente a la multa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato que se celebrará, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

La Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer efectiva la cláusula mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, tomar directamente su valor de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiera, para lo cual se entiende expresamente autorizado a la CENAC VALLEDUPAR con la suscripción del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, la CENAC VALLEDUPAR podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

6.21. CADUCIDAD

Con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, la CENAC VALLEDUPAR podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley

CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones del presente Pliego, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.

El contrato resultante de estos pliegos de condiciones se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del Contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, Pliegos y Oferta.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

CONTROVERSIAS.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al CENAC VALLEDUPAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra de la CENAC VALLEDUPAR.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.

Formalizan, el veintiséis (26) de febrero de 2018

TC. JOSE GREGORIO MONTAÑEZ ACOSTA
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

CR. OSCAR ALEXANDER RUIZ LOZANO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR-10
Gerente de Proyecto

COMITÉ ESTRUCTURADOR

SVG. EDWARD TRIANA TOVAR
Comité Estructurador Técnico

Economista. LEIDY VIVIANA GARRIDO DEBIA
Comité Estructurador Económico

Abogada. YINA PAOLA MARQUEZ HERNANDEZ
Comité Estructurador Jurídico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



ANEXO 1

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO al diligenciar el formulario No. 4 del Pliego de Condiciones, que contiene lo siguiente:

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Materiales Quimicos para PTAP						
1		47101610	Hipoclorito de calcio. granulado al 70%	Caneca X 45 Kilos	Caneca	1
2		47101610	Sulfato de aluminio granulado tipo A	bulto x 25 Kilos	bulto	1
3		12352316	Soda caustica hidroxido de sodio al 48 %	Caneca X 5 Galones	Caneca	1
4		47101610	Hipoclorito de calcio al 5% liquido	Caneca X 5 Galones	Caneca	1
5		47101610	tableta cloradora a base de hipoclorito de sodio para potabilizar agua	Frasco de 5 pastillas de 200 g	Frasco	1
6		47101610	sulfato de alumina o alumbre tipo b apariencia amarillo/blanco al 203 m%:17.00 materia insoluble max%=8.0	bulto x 25 kg	bulto	1
7		60104202	test de kits para el análisis en campo de cloro y ph en caja robusta de transporte que incluya discos de color y un comparador de cloro y el ph. el kit debe contener los reactivos y utensilios necesarios	Unidad	Unidad	1
8		47101610	hipoclorito de Sodio al 15% liquido	Caneca X 25 litros	caneca	1
9		60104201	policloruro de aluminio al	caneca X 25 litros	Caneca	1

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

			50%			
10		41106212	kit de verificación rápida para cloro libre y pH cloro libre y total colorimetrico 0.0-2.5/mg/l(ppm)0.5mg/l(ppm) ph colorimetrico 6.0-0.5ph - 0.5 ph indicador ph100 prom	Unidad	Unidad	1
11		52151662	nasa estándar fabricado en polipropileno de alta calidad con extensión de 3mts		Unidad	1
12		47101610	Hipoclorito calcio al 5% liquido	Caneca X 25 litros	Caneca	1
13		47101610	Hipoclorito de Sodio Líquido al 15%	Caneca X 5 Galones	Caneca	1
Materiales Quimicos para PTAR						
14		47101610	Bacterias para planta de tratamiento agua residual. 1X10 ⁸ bacterias / ml	Envase de 4 Litros	Unidad	1
15		41106212	Acelerador de bacterias aerobias.Compuesto natural de micronutrientes para aumento de la biomasa bacteriana.	Litro	Unidad	1
16		52151604	Nasa estándar.Fabricada en polipropilenos de alta calidad.		unidad	1
17		47101610	soda caustica en escamas para el pH bajo	bulto x 25 kg	bulto	1
18		51101607	cal viva color blanca granulado	bulto x 50 kg	bulto	1
19		41106212	kit de transformación de bacterias biodegradador y celerador de bacterias aerobias en lito		unidad	1
20		41106212	eliminador de olores	frasco de color verde de 1000cc	frasco	1
21		47101610	hipoclorito hipoclorito granulado al 70%	caneca x 45 kg	Caneca	1
22		41106212	bacterias kit de transformación de bacterias biodegradador y celerador de bacterias	caneca x 20 litros	Caneca	1

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

			aerobias.			
23		47101610	Hipoclorito calcio al 5% liquido	caneca x 25 litros	Caneca	1
24		52151604	nasa estándar fabricada en polipropileno de alta calidad con extensión de 3 mts		unidad	1
Materiales Quimicos para Piscina						
25		47101610	hipoclorito de calcio y/o cloro estabilizado al 91% en pastillas	pastillas -tarro x 1 kg	frasco	1
26		47101610	hipoclorito de calcio granulado y/o cloro estabilizado al 70%	caneca x 40kg	Caneca	1
27		47101610	sulfato de aluminio granulado tipo A	bulto x 25 kg	bulto	1
28		52151604	nasa estándar, fabricada en polipropilenos de alta calidad		unidad	1
29		49241712	líquido para clarificar (floculante) el agua	floculante	galon	1
30		49241712	alcalos en polvo	bulto x 25 kg	bulto	1
31		49241712	reductor ph liquido	caneca x 20 lts	Caneca	1
32		49241712	reductor ph liquido	frasco x galon	frasco	1
33		49241712	reactivo líquido para medir el cloro presente en el agua	frasco x 20ml	frasco	1
34		49241712	reactivo líquido para medir el pH del agua	frasco x 20ml	frasco	1
35		49241712	reactivo líquido para medir el pH del agua	frasco x1ml	frasco	1
36		49241712	hipoclorito al 13% líquido	caneca x 5 galones	Caneca	1
37		47101615	soda caustica en escamas	bulto x 25 kg	bulto	1
38		47101615	cloro granulado	caneca x 45 kg	Caneca	1
39		47101608	sulfato ferroso	bulto x 25 kl	bulto	1
40		47101611	cal viva	bulto x 50 kilo	bulto	1
41		47101611	cal viva	bulto x 25 kilo	bulto	1

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

42	47101612	kit de transformación de bacterias biodegradador y celerador de bacterias aerobias en lito	frasco x1000cc	frasco	1
43	47101615	bacterias lact bac	liquido	Unidad	1
44	47101606	bicarbonato de calcio	en polvo - bulto x25 kilo	bulto	1
45	47101607	eliminador de olores en polvo	papeletas general 1kg	unidad	1
46	47101615	soda caustica liquida	frasco x 1 lt	frasco	1
47	47101613	arena silice color blanco /02	bulto x50 kilo	bulto	1
48	47101609	carbón coke	bulto x25 kilo	bulto	1
49	47101609	carbón activado	bulto x50 kilo	bulto	1
50	47101605	sulfato de sodio	bulto x25 kilo	bulto	1

ANEXO 2

MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, PERO ESTA MINUTA SERÁ MODIFICADA o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. XXXXX DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El Teniente Coronel JOSE GREGORIO Montañez Acosta, mayor de edad, residente en la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.679.387 de Chiquinquirá, nombrado como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VALLEDUPAR (Encargado), en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1549 del 06 de marzo de 2015, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-VALLEDUPAR con NIT. 900059309.1, por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

Pág. 93

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, requiere la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXX) MCTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX.c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. d.- Que EL Comité Estructurador de la CENAC VALLEDUPAR mediante ponencia presentada el ____ de ____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXXXXXX cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) MCTE. e.- Que el día ____ de ____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.

f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que el gerente del proyecto en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso XXXX-CENAC-VALLEDUPAR cuyo objeto es el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de \$ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR, por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. 2 y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de \$ _____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - VALLEDUPAR”, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago se realizará en pagos mensuales previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato. Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

Además, para el pago se deberá adjuntar a la cuenta de cobro o factura, la copia de las actas de entrega y recibo firmadas por el Almacenista del Batallón ASCP10.

NOTA. El contratista debe mantener hasta la finalización satisfactoria del objeto contractual los precios ofertados en su propuesta económica, no habrá lugar reajuste.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al rubro No XXXXXXXXXXXX denominado XXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
OBJETO DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución de XXXXXXXX (XX) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2017; contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: XXXXXXXXX

PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: XXXXXXXX

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR KILOMETRO 1 VIA LA MESA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el

incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir **XXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXXXXXX)** sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La

liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los

gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, o quien haga sus veces en su cargo, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- k. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- l. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
- m. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas inicial de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
 - 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

k) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.

l) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

m) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **b).**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. **b)** Hacer entrega formal de los mencionados bienes al almacenista del Batallón ASPC10. **c)** Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen **d)** Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro. **e)** Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega

final y de liquidación. **h)** Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. **i)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **j)** El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. **k)** El contratista se obliga a mantener un stock mínimo de productos a efectos de atender de manera inmediata las necesidades de la entidad. **l)** Entregar los elementos en un lapso de tiempo no mayor a veinticuatro horas, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor. **m)** El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR: EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal;

constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los riesgos previstos en los estudios previos y en el Pliego de condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de

la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

ponencias presentadas. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Valledupar, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 80. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ordenador de Gasto (E)

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firmas de:

Comité Técnico evaluador
Evaluador

Comité Jurídico Evaluador

Comité Económico

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA¹

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXXX, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR**, para el XX

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC VALLEDUPAR para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR (los) siguiente(s):

¹ **NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

No.	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES	CODIGO UNSPSC	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	FABRICANTE Y AÑO DE FABRICACION CUANDO APLIQUE

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional CENAC VALLEDUPAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos

bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI _____, NO _____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y Anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se

nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

- n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ...
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

FORMULARIO No. 2

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Año	Terminación: Día, Mes y Año	Actividades y Cantidades requeridas (si es el
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

FORMULARIO No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

OFERENTE _____

1. **BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. **CAPACIDAD FINANCIERA (cf):**

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2016
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2016
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2016
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

- CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2016
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2016
UO= Utilidad Operacional	

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

P= Patrimonio	
RP = UO /P	

- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2016
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES

Representante Legal

Contador

Revisor Fiscal o Contador Público Independiente

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia

Contador Público Colombiano

Contador Público Colombiano

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



FORMULARIO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL -CENAC VALLEDUPAR adelanta un proceso de XXXXXX para la celebración de un contrato estatal para XXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROponente** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROponente** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben
--	---	---

realizado o por realizar)		discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---------------------------	--	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No.5

ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI _____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI _____ (Anexar documento que acredite dicha condición)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____ %
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignará el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6° del Decreto 1510 del 2013. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Firma Representante legal
Nombre:

y/o _____
Firma del APODERADO
Nombre:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



FORMULARIO No.6 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.	
Apertura ☐	Cancelación ☐
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de Identificación: _____	
Cédula de Ciudadanía: ☐	No. _____
Cédula de Extranjería: ☐	No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐	No. _____
Nit Persona Natural: ☐	No. _____
Otro Tipo Documento: ☐	No. _____ Cúl: _____
Pasaporte: ☐	No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐	No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail: _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____	de ahorros: _____
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____	
Vo Bo: Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto	Vo Bo: Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	

FORMULARIO No.7 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXXX, con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR** que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – **CENAC VALLEDUPAR** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR y la seriedad de los mismos.
Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

- a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Arbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubija el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.
- a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno

- derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL** – CENAC VALLEDUPAR firman el presente documento en Valledupar, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co



FORMULARIO No. 8

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

CENAC VALLEDUPAR

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, hacer lances en la subasta inversa y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

FORMULARIO No. 9 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
CENAC VALLEDUPAR
Valledupar-Cesar

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

MIEMBRO	TERMINOS Y EXTENSIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Notas:

- Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
 - El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.
 5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, hacer lances en la subasta inversa y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
 6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2016.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMULARIO No. 10

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA**

Yo, (nombre del representante legal), identificado con cédula de ciudadanía no. _____, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 201_

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la junta central de contadores, en mi condición de revisor fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 201_

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FORMULARIO No. 11

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2017

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 037-CENACVAL-2018 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL CON DESTINO AL BASPC10 - BITER10- BAMMA7 - BAEV3 - BIMUR - UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR..

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Avenida la popa, km 1 vía la mesa. cenacvalledupar@ejercito.mil.co

Pág. 130

